1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0020-DRSU-2023				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	TERMEC LTDA				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	28	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	184223	**FECHA** (DD/MM/AA)	2023-08-04	**VALOR $**	$ 80.417.046,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	708023	**FECHA** (DD/MM/AA)	2023-09-18	**VALOR $**	$ 80.417.046,00

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		2023-10-05

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2023-10-06		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	2023-11-03

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	LUIS HUMBERTO CABRERA LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	7.729.680
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	ASISTENTE AREA DE MANTENIMIENTO GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga		**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	x

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2023 el contratista solicita lo siguiente:

"De acuerdo con la oferta seleccionada para los ítems 1 (48.000Btu/h), ítem 2 (36.000Btu/h) e ítem 8 (24.000Btu/h), se ofertaron equipos tipo Cassette marca LG Inverter que contaban con cumplimiento AHRI 210/240 según catálogo de la marca. Debido a lo anterior, se emitió certificación por parte de nosotros en donde se manifestó que "la certificación AHRI, viene incluida dentro de la caja de los productos a comercializar", es decir que serían adjuntados al momento de la entrega de los equipos (…)

Una vez se dio inicio al contrato, procedimos a solicitar el suministro de los bienes ofertados a nuestros proveedores, ya que como comercializadores, contamos con la disponibilidad del suministro de equipos a través de ellos. Una vez se requirió al proveedor de la marca LG allegar en la compra del equipo el respectivo certificado AHRI, nos informa que no es posible entregar dicho certificado, porque a pesar de que en el catálogo se puede evidenciar el cumplimiento, no se encuentra para descarga en la plataforma de AHRI de acuerdo a la referencia del mismo(…)

Por lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a cabalidad con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, nos permitimos solicitar a la entidad se estudie la posibilidad de aceptar la entrega de los equipos de Aire Acondicionado tipo Cassette Inverter correspondientes a los ítems 1, 2 y 8 del contrato 0020-DRSU-2023, por equipos de aire acondicionado marca TRANE, los cuales cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados en la ficha técnica definitiva (…)

Se adjuntan los certificados AHRI, el certificado de Fabricante a Distribuidor y el certificado del Distribuidor a nosotros como comercializadores de la marca TRANE.

Certificamos que los equipos que ofrecemos para el reemplazo de la marca LG cumplen a cabalidad con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, supera los estándares del mercado y ofrece innovación, controles modernos y un rendimiento superior, ya que los equipos de la marca TRANE son reconocidos en el mercado por su tradición en calidad, eficiencia, confiabilidad y garantía"

Una vez analizada la solicitud del contratista y teniendo en cuenta la validación realizada con proveedores de la marca LG en Colombia a través de canales de comunicación telefónica y registrados en sus páginas web, entre ellos SERVITEDH y ACE AIRE, con el objetivo de buscar información que constate lo mencionado por el contratista, nos informan que efectivamente los equipos de aire acondicionado LG en unidades individuales (SINGLE), aunque cumplen con características AHRI 210/240 plasmados en sus catálogos, no es posible expedir un certificado directo por cada una de las referencias de la marca, a pesar de que la marca LG es reconocida y galardonada con el Premio al Desempeño del AHRI (Instituto de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración) y la certificación Eurovent (organización que emite los certificados de energía estacional y eficiencia energética) la cual certifica el rendimiento de los equipos de aire acondicionado y sistemas de refrigeración de acuerdo a normas europeas e internacionales con el objetivo de fortalecer la confianza de los clientes a través de una plataforma común para todos los fabricantes y aumentar la integridad y exactitud de las evaluaciones de la industria.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que si bien es cierto que los equipos ofertados cumplen con las características AHRI, no es posible contar con la certificación AHRI por cada uno de los equipos a entregar; sin embargo debido a que en los documentos del proceso se solicitó que los equipos se deben entregar con el certificado AHRI por cada referencia y/o capacidad, este certificado se requirió con el fin de garantizar el rendimiento y calidad a partir del cumplimiento de los estándares de calidad, además de ayudar con el ahorro de energía y conservación del medio ambiente.

Revisada la ficha técnica de los equipos, se puede establecer que las especificaciones técnicas cumplen con lo requerido por la entidad, como se puede constatar en el informe que se presenta respecto a la verificación del equipo marca TRANE, lo que garantiza que la calidad y rendimiento del equipo se mantenga.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del contrato, se hace necesario aceptar el cambio de marca del equipo como única solución de satisfacer la necesidad del Instituto y por ende el interés público, se hace claridad de que no se está alterando condiciones esenciales del contrato, y que el objeto, valor y plazo continúan iguales.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se solicita se realice una modificación del contrato con el fin de aceptar que los equipos correspondientes a los ítem 1, 2 y 8 sean entregados marca TRANE.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO **(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.**		
Obligaciones contractuales	**Generales**	El contrato se encuentra en ejecución sin novedades de incumplimiento respecto a las obligaciones generales.
	Específicas	El contrato se encuentra en ejecución sin novedades de incumplimiento respecto a las obligaciones específicas.
Plazo	Vigente. 2023-11-03	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo Informe Final a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. A la fecha no se han tramitado facturas. Los bienes objeto de contrato aún no ha sido recibidos.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

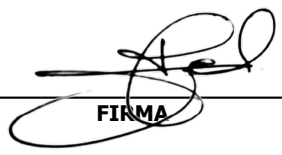
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 80.417.046,00
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 80.417.046,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ $ 80.417.046,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	LUIS HUMBERTO CABRERA LOPEZ
CARGO	ASISTENTE GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Luis Humberto Cabrera López – Asistente – Grupo Regional Administrativo y Financiero
Revisó: Luis Humberto Cabrera López – Asistente – Grupo Regional Administrativo y Financiero
Aprobó: Luis Humberto Cabrera López – Asistente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud del contratista
2. Informe de verificación técnica de equipos